

# Banco de Chile

## **POLITICA SOBRE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP).**

“Banco de Chile cuenta con una Política sobre *Personas Expuestas Políticamente* (PEP) dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 1-16 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Esta política tiene por objeto asegurar que frente a aquellos clientes y proveedores calificados como PEP, el Banco realiza un análisis suficiente para tener cabal conocimiento de las actividades que desarrollan y de las características más relevantes de la operación que éstos están realizando. Ello dado que la condición de PEP implica que la persona o alguno de sus relacionados tienen o han tenido la potestad de administrar recursos públicos. Igualmente, busca asegurar que los clientes o proveedores PEP no reciban condiciones preferentes respecto de las que reciben el resto de las contrapartes del Banco que tengan características similares.

Reconociendo un nivel de riesgo potencial especial de las PEP, el sistema de monitoreo transaccional del Banco contempla escenarios *ad hoc* que aplican específicamente a dichas personas, cuyo detalle está contenido en los procedimientos que definen las reglas de monitoreo, límites y forma de operar con PEP en esta materia.

La Política dispone que tratándose de operaciones de crédito que involucren a una PEP, las mismas deberán ser aprobadas por una instancia de crédito superior a aquella que le correspondería de manera natural conforme el tipo, monto y naturaleza del crédito de que se trate. La instancia o comité de crédito respectivo, debe contar con toda la información que justifica la aprobación del crédito y, además, dejar constancia del nombre de todos los ejecutivos que participaron en la aprobación que debe ser ratificada.

Finalmente, la Política contempla reportes anuales al Directorio, a través del *Comité de Directores y Auditoría*, respecto de listados de clientes que revisten la calidad de PEP, con indicación de sus productos y condiciones, contratos de prestación de bienes y servicios celebrados con dichas personas y resultados de la revisión de Auditoría Interna.

Esta descripción de la Política sobre *Personas Expuestas Políticamente* se publica en esta página WEB en cumplimiento de lo ordenado por la superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en el al Capítulo 1-16 antes mencionado”.